



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1650-R-UNICA-2019

Ica, 17 de Agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 262-CMU-UNICA-2019 del 16 de Agosto de 2019, del Director del Centro Médico Universitario, quien remite el Plan de Trabajo del Centro Médico Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1626-R-UNICA-2019 se aprueba el ALINEAMIENTO del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", con la Ley Universitaria N° 30220, el mismo que esta promulgado mediante Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015;

Que, de conformidad con el inciso f) del Artículo 204° del Estatuto Universitario, es atribución del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los Proyectos de: Plan de Desarrollo de la Universidad, Plan de Trabajo Institucional, Planes Operativos y otros Instrumentos de Planeamiento Institucional de la Universidad;



Que, estando al Artículo 369° del Estatuto Universitario, la Universidad cuenta con un Centro Médico Universitario, quien presta servicio médico integrado por un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud, quien es responsable de la programación, ejecución de planes y programas, y el Artículo 370° del Estatuto, señala que el Centro Médico Universitario, brinda atención de emergencia a la comunidad universitaria;

Que, los objetivos del Plan de Trabajo 2019 del Centro Médico, son:

- Promocionar atención preventiva de promoción de la salud.
- Capacitar a los futuros profesionales en Ciencias de la Salud, de acuerdo con la realidad sanitaria del país y del entorno local.

Que, En Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: aprobar el Plan de Trabajo 2019 del Centro Médico Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO 2019** del Centro Médico Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Centro Médico Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Manuel Jesús de la Cruzvilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

PLAN DE TRABAJO-2019



PLAN DE TRABAJO 2019

CENTRO MÉDICO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Nombre del Plan: PLAN DE TRABAJO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

1.2 Responsable : Personal de salud del Centro Medico.

1.3 Usuario : Estudiantes, Personal Docente, Administrativo de la Universidad
Luis Gonzaga.

1.4. Duración : Enero a Diciembre 2019

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

2.1. Lugar : Universidad San Luis Gonzaga

2.2. Dirección : Av. Los Maestros S/N

2.3. Teléfono : 056284033

2.3. Distrito : ICA

2.4. Provincia : Ica

2.5. Región : Ica

III. BASE LEGAL

- Ley General de Educación N°28044
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto General de la Universidad "San Luis Gonzaga" de Ica
- Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento, Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD; Lima 20 de Noviembre de 2015; Condición VI (Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos: servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

IV. FUNDAMENTACIÓN

El Centro Medico Universidad San Luis Gonzaga, es una unidad formativa académica , asistencial Universitario de profesionales de Facultad de Ciencias de la Salud como

Enfermería, Estomatología , Medicina Humana, Obstetricia, Psicología y , que presta servicio de atención en la prevención y promoción de la salud , diagnóstico y tratamiento acorde a los avances científicos y tecnológicos .

Se otorga atención con enfoque integral a través de un equipo multidisciplinario de atención preventiva promocional y de referencia a otras instancias internas y externas de acuerdo al caso para resolver los problemas de salud de la comunidad universitaria.

V. MISIÓN

La Misión del Centro Medico Universitario es brindar atención integral de salud, a través de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y prestaciones sociales con equidad, solidaridad, eficacia, eficiencia y calidad, primando el empleo racional de los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos, con la participación activa de la comunidad universitaria, siendo su compromiso el bienestar de la misma..

VI. VISIÓN

La Visión del Centro Medico Universitario es constituirse en un Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, de prestigio, competitivo con otras instituciones del sector, por los logros en la calidad de atención y la satisfacción de las necesidades de los usuarios, con Recursos Humanos motivados, comprometidos, capacitados permanentemente y orgullosos de pertenecer a él, de infraestructura adecuada, equipos modernos, operativos y con proyección a la comunidad.

VII. OBJETIVOS:

- Promocionar atención preventiva de promoción de la salud
- Capacitar a los futuros profesionales en Ciencias de la Salud, de acuerdo con la realidad sanitaria del País y del entorno local.

VIII. LINEAS DE ACCION DEL CENTRO MEDICO UNIVERSITARIO

- Las acciones preventivas serán forma gratuita (mediante atención personalizada, campañas medicas integrales, charlas educativas, talleres, usando los medios Pertinentes (rota folios, diapositivas y otros).
- Las acciones curativas se realizarán con un costo mínimo congruente con la economía , con atención exclusiva en el Centro Médico Universitario

Cumple dos acciones fundamentales:

ACCION PREVENTIVA:

- Atención integral de salud.
- Orientación y consejería integral.
- Orientación de salud sexual y reproductiva.
- Charla de Violencia contra la mujer.
- Autoestima y habilidades sociales.
- Consejería de Infecciones de transmisión sexual (ITS)
- Consejería en nutricional.
- Consejería en salud bucal.
- Consejería en hábitos de vida saludables.

ACCION CURATIVA:

- Primeros auxilios. (accidentes, atragantamientos, traumatismos, contusiones, luxaciones, fracturas, hemorragias, vendajes, desmayos y otros.
- Atención de enfermería. (Control de signos vitales, temperatura, pulso arterial, presión arterial, frecuencia respiratoria, administración de medicamentos enterales y parenterales, control de la persona en sus diferentes etapas del vida.
- Atenciones dentales, curaciones, fluorización, aplicación de sellantes, limpieza bucal.

IX. ESTRATEGIA:

Ante el diagnostico situacional la mayoría de nuestra población sufre de enfermedades respiratorias (resfrió común, amigdalitis, bronquitis y otros o enfermedades diarreicas, y en muchos de los casos dolores de estómago, cefaleas, índice de caries altas y enfermedades periodontales).El Centro Medico Universitario: Es un servicio para atender urgencias y emergencias en salud. Es decir brindar primeros auxilios, consultas médicas y odontológicas, también puede extender sus servicios hacia la organización de campañas de atención de salud bucal, medición de peso y talla, desparasitación, pediculosis, etc

ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO QUE BRINDA EL SERVICIO:

Para garantizar el buen uso, mantenimiento y mejora continua del Centro Medico, es importante que se forme un equipo encargado conformado por:

Responsables de la atención: Personal de Salud, Siendo sus principales funciones:

Las acciones normativas: Los más importante en el ejercicio de nuestra profesión es cuidar la salud del paciente como también la nuestra, por ello existen medidas preventivas que son de observancia obligatoria, entre ellos tenemos:

a. Universalidad: estas medidas deberán ser aplicadas por todo el servicio, comprometiendo a todo el personal a seguir el cuidado adecuado, siguiendo las precauciones estándares rutinariamente, para prevenir la exposición de la piel y de las membranas mucosas, en todas las situaciones que puedan dar origen a accidentes; estando o no, previsto el contacto con sangre o cualquier otro fluido corporal del paciente que perjudique al personal de salud.

b. Uso de barreras: La utilización de barreras, como por ejemplo los guantes, no evitan los accidentes de exposición a estos fluidos, pero disminuyen las consecuencias de dicho accidente, el uso de mandilones, nos protege de la salpicadura de fluidos y evitar el contacto, el lavado de manos antes y después de cada procedimiento es esencial para mantener la asepsia.

c. Eliminación de material contaminado:

Comprende el conjunto de dispositivos y procedimientos adecuados, a través de los cuales los materiales utilizados en la atención de pacientes, son depositados y eliminados sin riesgo, de este modo se cuida a los pacientes que acudan a nuestro establecimiento, así como también al personal que labora en nuestra institución.

La aplicación de las medidas citadas encamina a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de la salud, de adquirir infecciones en el medio laboral, al reducir el riesgo de transmisión de microorganismos, de fuentes reconocidas o no reconocidas de infección vinculados a accidentes por exposición de sangre o fluidos corporales.

MEDIDAS ESPECIFICAS

- Atender con calidez los problemas de salud en sus componentes físico, psicológico y social, que se presenten y, si fuese necesario, derivarlos oportunamente al establecimiento de salud más cercano.
- Brindar información adicional referida al tratamiento administrado, como prevenir situaciones similares y que hacer en el hogar.
- Mantener los servicios de salud siempre limpios y ordenados.
- Organizar campañas de salud en función de las enfermedades prevalentes en la comunidad.
- Organizar en las instituciones, la formación de vigías y/o promotores de salud a fin de capacitarlos en el reconocimiento de casos y prepararlos en la atención de primeros auxilios.
- Permanecer debidamente uniformados, cabellos recogidos, uñas cortas.
- Mantener el coche de curación preparado para la atención inmediata, de curación Primeros auxilios y otros

X.-BENEFICIARIOS:

- Alumnos.
- Docentes.
- personal administrativo.

XI. METAS:

- Lograr la reducción de las enfermedades más prevalentes en la comunidad universitaria.
- Lograr que la comunidad universitaria en general tenga acceso a los servicios de salud en situaciones de emergencia que ameriten atención inmediata para el mantenimiento de su salud.

- Mantener el Centro Médico en óptimas condiciones de higiene, infraestructura y materiales para su correcto funcionamiento por el bienestar de la Comunidad Universitaria.

XII. ESTRATEGIAS:

- Coordinar con las facultades, Decanos, Directores de Oficinas Generales, delegados de aulas, oficina de Bienestar Social.
- Coordinar con los responsables de las estrategias sanitarias de los Hospitales de la Región.

XIII. RECURSOS HUMANOS:

- Personal de Salud del Centro Medico

XIV. RECURSOS MATERIALES:

Historia clínica, camilla, ropa de cama, termómetro, tensiómetro, cubeta, pinzas, soluciones, antisépticos, tambor, riñonera, soporte, balanza, agujas, jeringas, coche de curación, etc.

XV. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN:

Personal de Salud del Centro Medico de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

XVI. COSTOS OPERATIVOS:

DE ACUERDO AL PLAN OPERATIVO

XVII. PROGRAMACIÓN:

El presente plan de Trabajo del Centro Medico de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, se ejecutará a partir del 02 de enero al 31 de Diciembre del presente año

